



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USME

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Bogotá D.C.

Referencia: Convocatoria Pública No. MC-048-FDLU-2019

El Suscrito, _____ mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio (o en representación de la sociedad comercial denominada _____, identificada con Nit N° _____, o en representación de la unión temporal o del consorcio _____) presento la siguiente propuesta para participar en la Convocatoria Pública de la referencia y en caso que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la presente convocatoria.

Declaro así mismo:

1. Que he leído y estudiado los términos de condiciones, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria Pública, los entiendo, comprendo y acepto, por tanto me obligo de acuerdo a ellos y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante o a la sociedad o consorcio o unión temporal que represento, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo señalado en los términos de referencia, contados a partir de la expedición de las pólizas requeridas por la entidad.
5. Que sostengo la presente propuesta por un término de xxxx días contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.
6. Que pertenezco al régimen tributario Común (____), Simplificado (____) y me encuentro inscrito como comerciante ante la cámara de comercio de _____, y mi actividad principal es la N° _____
7. Que al momento de presentar la presente propuesta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios útiles debidamente foliados.

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Nombre de la empresa: _____

Numero de identificación tributaria: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Dirección de notificaciones:

Calle 137 B Sur No. 3 - 24

Tel. 7693100 Ext. 102

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO N° 2- ANEXO Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MC- 048-FDLU-2019

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: "HECHOS, NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".*

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato derivado del proceso de selección será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

VALOR: El valor del contrato será por la suma de **VEINTIDOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.029.328)**, incluido IVA, y demás impuestos, el cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista de acuerdo a la propuesta seleccionada sin que aquella pueda sobrepasar el presupuesto asignado al presente proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente para la presentación de la oferta y ejecución del contrato debe contemplar y tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas a continuación, al igual que las normas aplicables al objeto contractual

La descripción de los elementos y servicios a adquirir que se requieren se detallan a continuación:

BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, de acuerdo con los insumos entregados por la Alcaldía Local de Usme	Realización de diseño, de conformidad con los lineamientos e insumos entregados por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Usme	Unidad	6
PERIODICO	Periódico 45.0 Grs, Tamaño Tabloide (28 x 32 cm), Policromía 4x4, 3 hojas 12 páginas full color. Impreso en rotativa. Sin acabados	Unidad	21.000

Para el adecuado desarrollo del periódico local, se requiere dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1. RECURSOS TÉCNICOS

Para la realización del periódico es necesario que el ejecutor realice la diagramación del periódico local de conformidad con los parámetros, lineamientos y contenidos que proveerá las profesionales de la oficina de prensa, con el fin de que sea aprobado por el apoyo de la supervisión del contrato.

2. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL

El Consejo Editorial quedará integrado como mínimo por: Alcalde Local, Jefe de Prensa, Diseñador Gráfico del ejecutor, a la reunión asistirá el Coordinador del proyecto por parte del contratista. El C.E. se reunirá para crear la línea gráfica y editorial del periódico, de igual forma podrán ser convocadas reuniones extraordinarias a solicitud del Alcalde (sa) Local y /o Jefe de Prensa.

El consejo se encargará de: definir, evaluar la calidad y pertinencia del material periodístico a divulgar, avalar los temas del periódico local de Usme, así como el tratamiento periodístico, divulgación, parámetros, requisitos y cronograma de entrega de los contenidos y productos para su aval.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PERIÓDICO LOCAL

El ejecutor deberá presentar propuestas de diseño y diagramación del periódico local, para aprobación por el Alcalde (sa) Local y la Oficina de Prensa, por medio de la Hoja de Ruta, esta debe cumplir con los lineamientos del manual de identidad corporativa de la Secretaría de Gobierno.

De igual forma debe cumplir con requerimientos técnicos para la publicación:

- Formato: Tabloide (28 X 32 cm)
- Papel: Periódico 45.0 GRS
- Impresión: Policromía total 4 X 4
- Impreso en rotativa
- Cantidad: 6 ediciones, cada edición será de 7.000 unidades, para un total de 42|.000 ejemplares
- 3 hojas 12 páginas full color
- Sin acabados

4. TRABAJO DE MONTAJE

El ejecutor, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Presentación de cronograma de trabajo para la realización, impresión y distribución del periódico local, el cual debe incluir:
 - Diagramación y Diseño
 - Impresión
 - Entrega de edición final en CD

Este deberá ser aprobado por el apoyo a la supervisión, dicho cronograma se ajustará a los tiempos del contrato y los requerimientos institucionales de cada edición.

2. Velar por que la información recopilada sea presentada de manera organizada respetando los estándares requeridos de acuerdo al manual de imagen de la Secretaría de Gobierno.
3. Garantizar una línea gráfica coherente con el tema a desarrollar y hacer entrega de la memoria de cada edición a la Oficina de Prensa, en formato digital.
4. Cumplir con la calidad a nivel semántico, ortográfico y gramatical. Si alguna de las ediciones presenta inconsistencias de esta índole no será cancelado y deberá ser modificado y producido nuevamente. Por lo tanto la Administración Local exigirá la reimpresión del periódico.

5. IMPRESIÓN

El ejecutor deberá presentar a la Oficina de Prensa la impresión de pruebas a color para su aprobación.

Entregar el periódico local con las siguientes especificaciones:

- Formato: Tabloide (28 X 32 cm)
- Papel: Periódico 45.0 GRS
- Impresión: Policromía total 4 X 4
- Impreso en rotativa
- Cantidad: 6 ediciones cada edición será de 7.000 unidades, para un total de 42.000 ejemplares
- 3 hojas 12 páginas full color
- Sin acabados
- Copia digital del periódico local

6. ENTREGA DE ELEMENTOS AL ALMACEN

El contratista debe hacer entrega al Fondo de Desarrollo Local de Usme de los elementos mencionados anteriormente a través del Almacén del FDLU, donde deberá realizar los trámites de ingreso y salida de Almacén, en los formatos y demás documentos que se encuentren disponibles para tal fin, dentro del plazo de ejecución del contrato y según el cronograma establecido en el presente documento

7. OFRECIMIENTO TÉCNICO

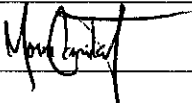
El proponente deberá suscribir y presentar carta en donde manifieste que conoce y acepta las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el presente proceso Convocatoria Pública N° 048-FDLU-2019, de conformidad con lo requerido en el presente anexo técnico.

En dicho documento igualmente deberá manifestar que se compromete y obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el Proceso de Mínima Cuantía.

8. CRITERIOS AMBIENTALES- CARTAS DE COMPROMISO Y DEMÁS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ficha verde de contratación correspondiente a impresión de folletos y publicaciones, el ejecutor deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios y presentar los soportes requeridos con su propuesta, con el fin de garantizar la minimización de impacto ambiental: Dichos documentos son los siguientes:

- Carta de compromiso del uso de tintas ecológicas. (Anexo 2.2)
- Carta de compromiso donde indique se dará utilización de productos de papel que sean fabricados con: Residuos agro-industriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, durante el proceso de impresión. (Anexo 2.2)
- Ficha técnica de las máquinas de impresión las cuales deben contar con norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente), o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría. (Deberá aportarlo).
- Carta de compromiso de uso productos ecológicos durante el proceso de impresión (fijación, revelado y limpieza) en ofset o litografía. (Anexo 2.2)
- Protocolo de manejo de residuos sólidos generados durante el proceso de impresión ofset o litografía. (Deberá aportarlo).
- Registro del IDEAM, cuando el proponente sea generador de residuos peligrosos por más de 10 kg mes, en caso de impresión ofset o litográfica. En caso de no tener registro del IDEAM, deberá presentar el consolidado de residuos peligrosos generados mes por mes durante el último año. (Deberá aportarlo).

Elaboró	Dependencia	Firma
Maria Camila Triviño	Oficina de Prensa- Área de Gestión de Desarrollo Local	

En contratista deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos:

ANEXO No. 2.1
OFRECIMIENTO TÉCNICO

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: "HECHOS, NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".

Yo _____, en calidad de _____
(proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el presente proceso Convocatoria Pública N° MC-048-FDLU-2019, en el ANEXO TECNICO (FICHAS TECNICAS). En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Mínima Cuantía

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)

C.C. No. _____

ANEXO No.2.2

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: "HECHOS, NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".

Yo _____, en calidad de _____
(proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que dentro de la ejecución del contrato resultado de la convocatoria pública N° MC-048-FDLU-2019, cumpliré con los requisitos contemplados en la ficha de contratación sostenible "*Impresión de folletos y publicaciones*", y suministraré los medios de verificación solicitados por la entidad.

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)

C.C. No. _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales y de las promesas de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los correspondientes numerales del pliego de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO INFORME UNA O MAS MULTAS Y EL FONDO CORROBORE QUE FUE IMPUESTA, PROCEDERA AL RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA

ANEXO N° 04

COMPROMISO ANTICOLUSION

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el presente Anexo denominado "COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN", en donde se expresa de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

CERTIFICACIÓN

Yo _____, identificado con C.C. No. _____, en calidad de Representante Legal de _____, identificado con NIT _____, en calidad de proponente de la Mínima Cuantía Convocatoria Pública N° MC-048-FDLU-2019, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

• Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

• Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Dada en Bogotá D.C a los _____ () días del mes de _____ de 2019.

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: _____ fax: _____

Correo electrónico:

NIT:

Firma del Representante Legal
Cédula de Ciudadanía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Anexo 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y fecha)

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Calle 137 B Sur N° 14-24

Ciudad

Proceso de Contratación: MINIMA CUANTIA- CONVOCATORIA PÚBLICA: N° MC-048-FDLU-2019

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1 Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Fondo de Desarrollo Local de Usme para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Calle 137 B Sur No. 3 - 24

Tel. 7693100 Ext. 102

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USME

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONVOCATORIA PUBLICA- MINÍMA CUANTÍA N° MC-048-FDLU-2019
ANEXO N° 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	CONTRATO N°	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	CODIGOS DE EXPERIENCIA (UNSPSC)	N° CONSECUTIVO DE REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)
1									
2									
3									

NOTA 1: En caso de relacionarse más contratos a los requeridos en el Pliego de Condiciones solo se tomarán los mismos en el orden ascendente de registro

NOTA 2: De presentarse diferencias entre la información aquí reportada, las certificaciones y/o las actas de terminación, se tomará para todos los efectos de la evaluación pertinente, la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Calle 137 B Sur No. 3 - 24

Tel. 7693100 Ext. 102

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 7
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY
789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. ____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19, 20 Modificado por el art. 15, Decreto Nacional 1636 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 1670 de 2007, 21 Modificado por el Decreto Nacional 1670 de 2007, 22,23 y 24 Modificado por el art. 15, Decreto Nacional 1636 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 8
PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL.



PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
MINÍMA CUANTÍA- CONVOCATORIA PUBLICA N° MC-048-FDLU 2019

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en MINÍMA CUANTIA CONVOCATORIA PÚBLICA: MC-036-FDLU-2019, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: "HECHOS, NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME"**. Conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de Mínima Cuantía Convocatoria Pública N° MC-048-FDLU-2019, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la alcaldía de Usme, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de la Alcaldía de Usme.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día XX de XXXXX de 2019, dentro del proceso de Mínima Cuantía Convocatoria Pública N° MC-048-FDLU-2019

Proponentes:

En representación
C.C. No.

En representación
C.C. No.

Firma como testigo

Veeduría Distrital

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Bogotá, D.C., XXX de XXXX de 2019

Señor (a)

XXXXXXXXXXXX
CC XXXXX de XXXXX
Nit. XXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad

REF: Comunicación de aceptación de oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 048-FDLU-2019, cuyo objeto es: ***“PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: “HECHOS, NO PALABRAS”, REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME”.***

De conformidad con lo establecido en numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha aceptado la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el plazo de ejecución del contrato será así: **SEIS (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo para liquidación del contrato será el determinado por la ley. El contrato será por un valor de: **VEINTIDOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.029.328)**, Incluido IVA y demás impuestos y tasas, de carácter nacional y /o distrital vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por usted, los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.745 de fecha 24 de Octubre de 2019, por un valor de: **VEINTIDOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.029.328)**, del rubro presupuestal gasto de funcionamiento N° 3-1-2-02-02-03-0003-010 denominado ***“SERVICIO DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIO”***, expedido por el responsable del presupuesto.

El apoyo designado para la ejecución del contrato, es el Profesional de apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Usme, es: XXXXXXXXXXXXXXXX y/o la persona que se designe el FDLU.

Las condiciones contractuales son las previstas en los Estudios Previos y la Invitación Pública No. 036-FDLU-2019.

CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-FDLU-2019

- 1. OBJETO: *“PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: “HECHOS, NO PALABRAS”, REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME”*,**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la adquisición de los bienes y servicios del objeto contractual, se debe seguir las especificaciones técnicas mencionadas a continuación:

BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, de acuerdo con los insumos entregados por la Alcaldía Local de Usme	Realización de diseño, de conformidad con los lineamientos e insumos entregados por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Usme	Unidad	6
PERIODICO	Periódico 45.0 Grs, Tamaño Tabloide (28 x 32 cm), Policromía 4x4, 3 hojas 12 páginas full color. Impreso en rotativa. Sin acabados	Unidad	21.000

La adquisición de elementos para el fortalecimiento de la gestión institucional de la Alcaldía Local de Usme debe tener en cuenta los criterios ambientales recomendados por la Guía de Contratación Sostenible de Secretaria Distrital de Gobierno y en especial lo establecido en la Ficha Verde de Contratación correspondiente a impresión de folletos y publicaciones.

Todos los elementos deben ser ingresados al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme según el procedimiento establecido para la entrada de elementos físicos de la Alcaldía Local de Usme.

3. VALOR DEL CONTRATO

VEINTIDOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.029.328). Incluido IVA y demás impuestos y tasas, de carácter nacional y /o distrital vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por usted, los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 745 de fecha del 24 de octubre de 2019, con código presupuestal N° 3-1-2-02-02-03-0003-010 denominado “SERVICIO DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIO”, expedido por el responsable del presupuesto.

4. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Usme cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato, proporcionalmente en mensualidades vencidas, y de conformidad con la entrega a satisfacción que se realice de los ejemplares correspondientes por cada edición impresa, de acuerdo con la solicitud elevada por la Oficina de prensa de la Alcaldía Local de Usme, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas
- Factura con IVA de los servicios prestados (SI APLICA)

Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de Usme hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota 1: Para proceder con el pago a favor del Contratista, este deberá presentar todos los ingresos y egresos del almacén del FDLU de los elementos entregados en el marco de la ejecución del contrato, aprobadas por el apoyo a la supervisión, junto con las facturas y toda la documentación que de cuenta de la ejecución del contrato.

Nota 2: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC

Nota 3: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 4: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

Nota 5: La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 6: (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato tendrá una duración de **SEIS (06) MESES** a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/ o hasta agotar recurso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En relación con la liquidación del Contrato, se dará cumplimiento a lo consagrado en la normatividad contractual vigente sobre la materia, la cual establece lo siguiente:

"Ley 1150 de 2007, Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

6. GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Artículo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista. El Fondo de Desarrollo Local de Usme considera que, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento de contrato, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1 Contrato de seguro contenido en una póliza

2 Patrimonio autónomo

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

3 Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato contado a partir de la suscripción del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a partir de la suscripción del mismo. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de seis (6) meses y su vigencia iniciara una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma de acta de entrega a satisfacción del mismo.

3. Calidad del Servicio: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el Artículo 86 (Ley 1474 de 2011) Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. (...) Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...).

7.1 MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el Fondo de Desarrollo Local de Usme podrá efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas equivalentes al 0.2% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. **PARAGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato

7.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, **PARAGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por el Fondo De Desarrollo Local De Usme, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

- 2.) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
- 3.) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 4.) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 5.) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 6.) Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 7.) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 8.) No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
- 9.) Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 10.) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Formular las propuestas de diseño y diagramación del periódico local "*Hechos, no palabras*", para aprobación por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa, de conformidad con los parámetros establecidos.
- 2) Presentar cronograma de trabajo para la elaboración del diseño y la diagramación, y la impresión del periódico Local.
- 3) Este deberá ser aprobado por el Alcalde y/o apoyo a la supervisión, y el líder de comunicaciones de la Alcaldía Local, dicho cronograma se ajustará a los tiempos del contrato y los requerimientos institucionales de cada edición.
- 4) Acompañar el consejo editorial compuesto por: Alcalde (sa) Local, y/o a quien designe apoyo a la supervisión, coordinador del proyecto, Líder de Comunicaciones. *El consejo se encargará de: avalar los temas de cada uno de los temas del periódico Local "Hechos, no palabras", así como el tratamiento periodístico, divulgación, parámetros, requisitos y cronograma de entrega de los contenidos y productos para su aval.*
- 5) Velar porque la información recopilada sea presentada de manera organizada respetando los estándares requeridos por el periódico, esto incluye redacción de artículos, ortografía y manejo

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

fotográfico.

- 6) Presentar un acta de aprobación en la que se evidencie el aval del contenido periodístico realizado por cada uno de las fuentes, previa a la impresión y distribución del periódico.
- 7) Presentar impresión de pruebas a color para su aprobación por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa, de conformidad con los parámetros establecidos.
- 8) Realizar el diseño del periódico local en los términos y condiciones establecidas por el Alcalde (sa) Local y la Oficina de Prensa de la Alcaldía.
- 9) Entregar el periódico local con las siguientes especificaciones: Formato: Tabloide Americano (28 X 32 CM.) Páginas: 12, Papel: Periódico Blanco 48.0 GRS, Impresión: Policromía total 4 X 4, Impreso en rotativa, Cantidad: 6 ediciones cada edición será de 7.000, para un total de 21.000 ejemplares, 3 hojas 12 páginas full color, Periodicidad: mensual y sin acabados.
- 10) Cumplir con la calidad a nivel semántico, ortográfico y gramatical. Si alguna de las ediciones del periódico Local "*Hechos, no palabras*" presenta inconsistencia de esta índole no será cancelado y deberá ser modificado y producido nuevamente. Por lo tanto, la Administración Local exigirá la reimpresión del periódico.
- 11) Realizar la revisión de la información mediante consejo de redacción, la cual será avalada por el Alcalde Local y el Líder de comunicaciones.
- 12) Presentar al supervisor y al Fondo de Desarrollo Local el informe de ejecución dentro de los plazos establecidos, con soportes de la ejecución del mismo.
- 13) Hacer entrega de los elementos suministrados dentro del marco del contrato al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, realizando los trámites de ingreso y salida.
- 14) El contratista se comprometa a cumplir lo establecido en la Ficha Sostenible de Contratación
- 15) Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el alcalde Local o el supervisor del contrato.
- 16) Realizar La correspondiente entrega a la Biblioteca Nacional de los tres ejemplares para el mantenimiento del Código ISSN.
- 17) Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el recorrido por las
- 18) instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

10. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

- 1). Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2). Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3). Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5). Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- 6). Las demás establecidas en la normatividad vigente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 048-FDLU-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No XXX - FDLU – 2019 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

11. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventora de la Secretaria Distrital de Gobierno, y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Bogotá a los XXXXX del mes de XXXXXX de 2019.

Cordialmente.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó :	Jelisson Armando Cubillos Mora	Profesional de apoyo – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	
Revisó/ Aprobó	Max Ney Moscote	Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.